



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de agosto del 2007
No. 39

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CIRCULAR relativa a los descuentos del 25% y 50% que deberán otorgar los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y los permisionarios del autotransporte federal de pasajeros, a maestros y estudiantes que utilicen sus servicios en los periodos vacacionales aprobados por la Secretaría de Educación Pública, en el ciclo escolar 2007-2008.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3171, 3173, 3174, 3176, 3177, 476-B1, 1032-A1, 3172, 3175, 3178, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 475-B1, 1028-A1, 1029-A1, 1031-A1 y 1033-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3178, 1030-A1, 3186, 3180, 1034-A1 y 3187.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CIRCULAR relativa a los descuentos del 25% y 50% que deberán otorgar los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y los permisionarios del autotransporte federal de pasajeros, a maestros y estudiantes que utilicen sus servicios en los periodos vacacionales aprobados por la Secretaría de Educación Pública, en el ciclo escolar 2007-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

“LUIS TELLEZ KUENZLER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 4o. y 6o. fracción V de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1o., 5o., fracción VIII y 12 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que las Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario en su artículo 6 fracción V y de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en sus artículos 5o. fracción VIII y 12, facultan a esta Secretaría para establecer bases de regulación tarifaria en el transporte ferroviario y de autotransporte de pasajeros; así como las modalidades en la prestación de los servicios de autotransporte de pasajeros, por el tiempo que resulte necesario;

Que mediante el acuerdo número 404 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio del año 2007, se estableció el Calendario Escolar para el ciclo escolar 2007-2008, aplicable en toda la República para la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Que en artículo primero del ordenamiento a que se refiere el párrafo precedente, se establecieron los siguientes periodos vacacionales para el ciclo escolar 2007-2008: del 1 al 19 de agosto de 2007, 20 de diciembre de 2007 al 5 de enero del año 2008, del 15 al 31 de marzo de 2008, y del 5 al 31 de julio de 2008, y

Que las vacaciones aprobadas por las diversas universidades del país no siempre son coincidentes con las programadas en el calendario escolar publicado por la Secretaría de Educación Pública; he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR

PRIMERO.- Los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros en el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en su modalidad de interurbano y los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros en los servicios de primera y económico, en lo sucesivo los prestadores de servicios ferroviarios y los permisionarios, deberán otorgar tarifas especiales reducidas en un 25 y 50 % de las tarifas que se encuentren aplicando y que estén a la vista del público, a maestros y estudiantes, respectivamente, que utilicen sus servicios en los periodos vacacionales aprobados por la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2007-2008, así como durante los periodos de vacaciones aprobados por las diversas universidades del país para el mismo ciclo escolar.

SEGUNDO.- Los maestros y estudiantes deberán acreditar su carácter ante los prestadores de servicios ferroviarios y los permisionarios, mediante la exhibición de la credencial correspondiente en vigor o, en su defecto, a través de la constancia que para el efecto expida la escuela a la que pertenezcan, misma que deberá contener cuando menos el nombre y sello de la escuela, nombre y fotografía del titular y, en su caso, número de cuenta o matrícula.

TERCERO.- Cuando los maestros y estudiantes disfruten de vacaciones en fechas distintas a las señaladas en el calendario escolar, establecido por la Secretaría de Educación Pública, la solicitud del descuento ante los prestadores de servicios ferroviarios y los permisionarios, se realizará mediante el acreditamiento de la constancia oficial expedida por la escuela o universidad a la que pertenezcan, misma que deberá especificar que los interesados se encuentran en periodo de vacaciones, así como el periodo de duración de ellas.

CUARTO.- Las credenciales con que los maestros y estudiantes deberán acreditar el derecho al descuento serán exclusivamente de las instituciones educativas siguientes: Secretaría de Educación Pública, direcciones o departamentos de educación en las entidades federativas; Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Politécnico Nacional; universidades de toda la República; institutos; escuelas libres de derecho, comercio y homeopatía; colegio de bachilleres, así como de las escuelas incorporadas a la propia Secretaría de Educación Pública, a la Universidad Nacional Autónoma de México, al Instituto Politécnico Nacional, a las universidades de toda la República, y a las direcciones o departamentos de educación en las entidades federativas.

QUINTO.- Si los maestros y estudiantes viajaren en grupo por ferrocarril, los prestadores de servicios ferroviarios podrán expedir boletos de grupo, en aquellos casos en que se encuentre previsto tal supuesto en las tarifas registradas o en sus reglas de aplicación.

SEXTO.- El descuento se efectuará en todas las corridas del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en su modalidad de regular interurbano y de los servicios de primera y económico del autotransporte federal de pasajeros, quedando limitado a ocho estudiantes y dos maestros por vehículo.

SEPTIMO.- Los boletos, materia de la presente Circular, deberán ponerse a la venta, por los prestadores de servicios ferroviarios y los permisionarios, a los estudiantes y maestros con la misma anticipación que los boletos normales, asimismo, en dichos boletos deberá anotarse la leyenda "vacaciones".

OCTAVO.- Los estudiantes y maestros estarán obligados a presentar sus credenciales o constancias en las inspecciones que se practiquen a bordo de los vehículos.

NOVENO.- Las quejas por infracciones a lo dispuesto por esta Circular, en lo concerniente a la materia de tarifas ferroviarias deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, en el caso de niveles de cobro del autotransporte a la Dirección General de Autotransporte Federal o, en su defecto y para ambos casos, ante el Departamento de Autotransporte Federal del Centro SCT que corresponda al domicilio del usuario.

DECIMO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

La presente Circular se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil siete.-El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de agosto de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 59º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".
EXPEDIENTE: 737/98.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARTHA INES MORALES PEREZ, expediente 737/98, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal dictó por autos de fechas cinco de julio y trece de julio, ambos del año en curso que... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en el departamento trescientos uno, edificio B, marcado con el número 9-B-301, de la calle Colector, la Quebrada, lote 9 de la subdivisión fraccionamiento E-1 de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro en el fraccionamiento Valle Esmeralda, Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México y cajón de estacionamiento, se señalan las once horas del día diecisiete de septiembre del año en curso, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS precio de avalúo y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes. Se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada. Sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.

Anúnciese por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Torat-Rúbrica.

3171.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUSTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 569/07, promovido por PASCUAL JIMENEZ GARRIDO, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo, número quinientos diez, barrio de San Miguelito, municipio de Capulhuac, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.70 metros colinda con calle Nicolás Bravo, al sur: mide 35.70 metros y colinda con José Hernández anteriormente Dolores Rodríguez, al oriente: 39.40 metros con Aristeo Gil, anteriormente Enrique Izquierdo, al poniente: 39.40 metros con Daniel Izquierdo Hernández, anteriormente Enrique Izquierdo, con una superficie aproximada de 1,406.58 metros cuadrados y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble

descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3173.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUSTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 570/2007, la C. ANGELICA MARIA MARTINEZ CHAVEZ, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Leona Vicario sin número, en el municipio de Capulhuac, del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea de 3.45 metros y linda con la calle Leona Vicario, una segunda línea de 8.50 metros y linda con la C. Sofía Zamora, al sur: 11.95 metros y linda con el C. Ramón Martínez ahora la C. Angélica María Martínez Chávez, al oriente: 25.50 metros y linda con la C. Yolanda Zamora A., al poniente: una línea de 12.70 metros y linda con la C. Victoria Pulido, una segunda línea de 14.60 metros y linda con la C. Sofía Zamora A. Teniendo una superficie aproximada de 197.35 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3174.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 373/2007.
DEMANDADO: RAFAEL DAVILA REYES.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JESUS GARDUÑO ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 3, manzana 48, de la colonia México, segunda sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 6 y 46, al sur: 10.00 metros con Antonio Caso, al oriente: 20.00 metros con lote 4, al poniente: 20.00 metros con lote 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizo contrato verbal de compraventa el tres de marzo de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$300,000.00 inmueble que ha poseído de manera pública, pacífica, continúa de buena fe en calidad de dueño, ignorándose su domicilio se le

emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3176.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 532/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA IRASEMA DINORA RODRIGUEZ DE LA GARZA en contra de RAFAEL CANO GONZALEZ, se señalaron las doce horas del día siete de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto, la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1).- Un vehículo de la marca Pontiac, tipo Grand Prix, modelo 1998, serie 1G2WP5216WF233593, automático, cuatro puertas, color blanco, aire acondicionado, rines de aluminio, vestiduras de piel, autoestéreo con CD kilometraje de 111,000 kilómetros en regulares condiciones de uso, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día catorce de agosto de dos mil siete.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3177.-23, 24 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

**C. PAULA SERRANO PALESTINA.
DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE USTED.
PROMOVIDO POR AMADOR SIMON DOMINGUEZ SALAS.**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radica juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 1205/2006, promovido por AMADOR SIMON DOMINGUEZ SALAS, en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario por la causal que establece la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, 2.- La terminación de la sociedad conyugal, como consecuencia de la conclusión del matrimonio, con fundamento en el artículo 4.31 del Código Civil vigente en la entidad, 3.- El derecho de visita y convivencia con los menores hijos de nombres HENRY, GUSTAVO Y SHARON, todos de

apellidos DOMINGUEZ SERRANO, para hacer efectivo el cuidado, protección y formación de estos en consecuencia, se permita la visita y convivencia con mis menores los días sábados y domingos de cada semana, debido a que hace más de seis meses que no los ve. 4.- Para cumplir con la obligación alimentaria con mis hijos, en este acto exhibo la cuenta número 80352967, que realizó mi hermano CRESENCIANO SABINO PANTALEON SALAS a favor de mis hijos, misma que no pudo realizar porque no cuento con identificación ante el BANCO BANAMEX, ubicado en este municipio, en donde aparece que les depósito DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS SEMANARIOS conforme a mi situación económica, 5.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en los tableros de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento expedido en Chimalhuacán, México, a los once días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 551/2007.

DEMANDADOS: JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE.

En el expediente 551/2007, MIGUEL ORTEGA VALENCIA, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE, respecto del lote de terreno número cuarenta, manzana cuatrocientos ochenta y nueve, barrio Talabarteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la parte demandada JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE, bajo la partida número sesenta y ocho, fojas dieciocho "F", volumen cien, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.95 metros colinda con lote 41, al sur: 13.95 metros colinda con lote 39, al oriente: 10.10 metros colinda con lote 10 y 11, y al poniente: 10.00 metros colinda con calle Payatl, teniendo una superficie total de 140.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad contrato privado de cesión de derechos de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, como cedentes JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE y como cesionario MIGUEL ORTEGA VALENCIA, certificado de inscripción, entre otros documentos, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde el mismo en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento

que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los seis días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.
476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CESAR AMATES LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que DENNIS GARCIA HUERTA en el expediente 178/2007, iniciado el veintisiete de febrero del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha tres de abril del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México, a cuatro de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.
476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ANTONIO TEMPLOS CANALES.

Se hace de su conocimiento que SILVIA CAROLINA CORTES CASTRO en el expediente 131/2007, iniciado el doce de febrero del dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veintisiete de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.
476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 580/2007.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: LUISA OLVERA DE GARCIA.

ARACELI GARCIA OLVERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto a lote de terreno 12, manzana 74, calle Ixtacalco No. 93, colonia Metropolitana Tercera Sección, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 13, al sur: 17.25 metros con lote 11, al oriente: 8.00 metros con lote 45, al poniente: 8.00 metros con calle Ixtacalco, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. En fecha 10 de enero de 1997, celebró contrato de compra-venta con la señora LUISA OLVERA DE GARCIA, adquiriendo así la posesión del lote en mención, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparecen por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 769/06.
JUICIO ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: JORGE LOPEZ.
DEMANDADO: AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

JORGE LOPEZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., la prestación consistente en el otorgamiento mediante escritura ante Notario Público de los derechos de propiedad del lote de terreno identificado como lote 14, manzana 22, del fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como el pago de gastos y costas que el juicio origine y toda vez que la moral demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, a través de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.
1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

G.C. HERMAN ALVAREZ VALENZUELA, PABLO ROSAS ALVARADO, ROSALIO ROSAS ALVARADO, EUTEMIO MENDOZA VERGARA, JUAN TAPIA FLORES, DOLORES ROSAS ALVARADO, APOLINAR GUERRERO ESPIRIDION E IGNACIO ALVAREZ BASURTO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 499/2006, relativo al juicio ordinario civil, LUIS SALAS JIMENEZ, BENITO VILLARUEL GARCIA, JOEL ALATORRE MARTINEZ, ALBERTO MARTINEZ LOPEZ, GRACIANO ROJAS CALVO, representantes legales del Comisariado Ejidal del poblado de San Juan y San Pedro Tezompa del municipio de Chalco, Estado de México, le demandan la nulidad de las diligencias de información ad-perpetuam, tramitadas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, bajo el número de expediente 1716/1990, respecto del inmueble denominado "Xocho", ubicado en el municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie total de 425,475.500 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con ejido de San Juan y San Pedro Tezompa, en una longitud de 2,805.00 metros, al sur: en cinco líneas que colindan con la sucesión de Juan Islas, 770.03 metros con Luis Arroyo, 270.00 metros ahora sus sucesiones con Rosalío Velarde, en 240.07 metros con Filemón Zugaide, 221.00 metros, poniente: con particulares de Santa Ana, de la delegación Milpalta, Distrito Federal, siendo estos Gaspar Flores en 91.70 metros. Ascencio Mauro en 49.30 metros, Antonio Martínez en 115.00 metros y Amado Ortiz en 38.50 metros, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 822/06.
DEMANDADO: AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA SOCIEDAD CIVIL.

En el expediente 822/06, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CRISTINA GONZALEZ CASANAÑAS en contra de AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA,

SOCIEDAD CIVIL, en fecha seis de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- De AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA, SOCIEDAD CIVIL, por medio de su apoderado legal LUIS DIAZ TORRE, le demandado la usucapión de una fracción del inmueble de las que se dividió el terreno denominado "El Ranchito", ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Lázaro Cárdenas número 102, fracción 1, colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepanitla, Estado de México, con las medidas y colindancias que en cuerpo de mi demanda se detallan: C).- Como consecuencia de la declaración judicial de que ha procedido la usucapión que menciono en el inciso A) del capítulo de las prestaciones se ordene que la sentencia que recaiga al presente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, quien en su figura jurídica de litis consorcio pasivo, tiene su domicilio en calle Atenco número 1, colonia la Romana en esta ciudad. D).- Los gastos y costas que origine la tramitación del juicio que nos ocupa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la colonia Los Reyes Ixtacala, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA, SOCIEDAD CIVIL.

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS CARMONA MEDINA, por su propio derecho, en el expediente 815/2006, promueve en su contra, en el juicio ordinario civil, respecto de la fracción del inmueble ubicado en una fracción de las que se dividió el terreno denominado "El Ranchito", ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Lázaro Cárdenas número 102, fracción 2, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 789.255 metros cuadrados (setecientos ochenta y nueve metros cuadrados con doscientos cincuenta y cinco milésimos), y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 36.02 metros con límite del ramal de Ferrocarriles Nacionales de México, que es otra fracción de las que se dividió el terreno "El Ranchito", en San Juan Ixhuatepec, al sureste: en 33.50 metros con propiedad que fue o que es de Crescencio Morales, al suroeste: en 29.13 metros con Nicolás y medidas y colindancias de la fracción del terreno que pretende prescribir que tiene en la actualidad son las siguientes, con una superficie de 276.21 metros cuadrados, al noroeste: en 11.93 metros con derecho de vía del ramal de Ferrocarriles Nacionales, actualmente calle Lázaro Cárdenas, al sureste: en 11.30 metros con Crescencio Morales, al suroeste: en

24.80 metros con fracción 1 del mismo lote y al noroeste: en 20.20 metros con fracción 3, del mismo lote, mismo que se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida 393, volumen 71, libro 1º, sección primera de fecha 8 de noviembre de 1966, con el que se encuentra actualmente registrado como propietario de dicho inmueble AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA SOCIEDAD CIVIL, ordenándose por auto del veinte de julio del año dos mil siete, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación al juicio que nos ocupa, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se les tendrá por confesos o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado, a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: XEL-HA HERNANDEZ CABRERA.

En el expediente número 486/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LAURA RODRIGUEZ MOLINA en contra de XEL-HA HERNANDEZ CABRERA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalneantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil siete, ordenó se notifique por edictos al demandado XEL-HA HERNANDEZ CABRERA, respecto de la demanda formulada en su contra por LAURA RODRIGUEZ MOLINA, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones XI, XII Y XIX del Código Civil para el Estado de México, B).- Para los efectos mencionados en el artículo 4.99 del Código Civil para el Estado de México, la declaración de que el cónyuge culpable es el C. XEL-HA HERNANDEZ CABRERA, C).- Como consecuencia de la anterior prestación el pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita en términos de lo establecido por el precepto legal 4.99 del Código Civil para el Estado de México, D).- La custodia definitiva de nuestro menor hijo ZAID XEL-HA HERNANDEZ RODRIGUEZ, E).- El aseguramiento y el pago de los alimentos que deben de recibir tanto mi menor hijo, así como la suscrita, F).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo ZAID XEL-HA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con apoyo en el artículo 4.224 fracción II Código Civil para el Estado de México, G).- El pago de gastos y costas con motivo del presente juicio que se originen. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEANTLA
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ Y GLORIA EUGENIA RUIZ MALDONADO DE MUÑOZ.

En los autos del expediente marcado con el número 94/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JAIME ARTURO, ROSA LILIA, MA. ANGELICA, IRMA CECILIA, CLAUDIA TERESA, FRANCISCO EDUARDO Y HUGO ARNOLDO de apellidos RODRIGUEZ FRANCO, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ Y GLORIA EUGENIA RUIZ MALDONADO DE MUÑOZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a favor de los suscritos la usucapión respecto del predio ubicado en Avenida Ejidos, número 224 (hoy con número oficial 216), lotes 12 y 13, manzana 78-B, de la colonia Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie total (12 y 13) de 320.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: Lote 12: Superficie 160 metros cuadrados. Al noroeste: en 20.00 metros con lote 11, al noreste: en 8.00 metros con Avenida Ejidos, al sureste: en 20.00 metros con lote 13, al suroeste: en 8.00 metros con lote 36. Lote 13. Superficie 160 metros cuadrados. Al noroeste: en 20.00 metros con lote 12, al noreste: en 8.00 metros con Avenida Ejidos, al sureste: en 20.00 metros con lote 14, al suroeste: en 8.00 metros con lote 35. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el volumen 551, partidas 498 y 499, sección primera, del libro primero, de fecha 17 de junio de 1983. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, del asiento registral a nombre de la señora GLORIA EUGENIA RUIZ MALDONADO DE MUÑOZ y en consecuencia la inscripción de dicho predio a favor de los suscritos. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalneantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de julio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MIGUEL PONCE CINTORA.

La Señora EULALIA MARTINEZ MUJICA, ha promovido ante éste juzgado, bajo el número de expediente 429/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- Con fecha cinco de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, el ahora demandado y la suscrita decidimos convivir como pareja definitiva, vivíamos en aquel entonces en el municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit, hasta el mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho cuando establecimos nuestro domicilio conocido sin número, en Barranca La Bendición, en el municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas, contrajimos matrimonio el cinco de junio de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Ixtapaluca sin número, en la Colonia Lomas de Tenopalco, en el poblado de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, propiedad que adquirieron mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. 3.- Durante el tiempo que durara su matrimonio no se concibieron hijos, motivo por el cual el ahora demandado se fue distanciando poco a poco, y el día veinte de septiembre del dos mil tres, el ahora demandado se salió del domicilio conyugal, a partir de esa fecha hasta diciembre del año dos mil cuatro tuve contacto con él aproximadamente en tres ocasiones que se presentó en nuestro domicilio y desde ese día no he vuelto a saber nada de él ignorando su paradero. 4.- Es el caso que la señora VIRGINIA HERNANDEZ SAUCEDO y el señor GERMAN VILLEGAS CASAS, me han apoyado económicamente ya que no trabajo por períodos prolongados. DERECHOS. Fundo mi demanda en los artículos 4.90 fracción XIX y 4.110 del Código Civil. El procedimiento se rige en los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.126, 2.141, 2.142 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor MIGUEL PONCE CINTORA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Proceda la secretaría a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de éste tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los ___ días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

3172 -23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 118/96, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por SOTERO QUEZADA ORTIZ, en contra de GERARDO CRUZ BALDERAS, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, se señalaron las once horas del día dos de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, en consecuencia expidíanse los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta del juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate el cual tiene un valor pericial de \$ 3'907,127.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.), por lo que se convocan postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para rematarse, inmueble ubicado en: calle San Francisco sin número, Colonia Barrio San Miguel, población Temascalapa, municipio de Temascalapa, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de derecha a izquierda: 5.43 metros + 40.46 metros + 19.83 metros + 41.92 metros + 18.06 metros + 10.40 metros + 43.71 metros y colinda con José Téllez Orozco y María del Carmen Gazca Quezada; al sur: en dos líneas: 86.03 metros + 20.65 metros y colinda con calle San Francisco, Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor; al oriente: 119.20 metros colinda con Sotero Quezada Ortiz; y al poniente: en dos líneas de 49.42 metros + 113.56 metros y colinda con Carmenza Galindo Torres, Franz Alexis Corredor y Sotero Quezada Ortiz, con una superficie total de 15,809.06 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos o puerta del juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos donde se encuentra el bien inmueble a rematar. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3175.-23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 379/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME VILLAMARES CARRASCO, en su carácter de Administrador Único de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PROVEEDORA DE COMBUSTIBLE LERMA, S.A. de C.V., en contra de la persona moral denominada BRUGAROLAS MEXICO, S.A. de C.V., por auto de quince de agosto del dos mil siete, en términos de lo que disponen los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se señalan trece horas del veintiuno de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate dentro del presente asunto, respecto de los siguientes bienes muebles consistentes en: 1.- Mezcladora marca GAOLIN, color beige deteriorado con número económico TC1, con nombre resaltado del mismo acero THE J.H.DAY C O en un costado y en el otro CINT O, alimentado por corriente eléctrica trifásica para un motor de 220 vlt, en la parte superior tiene tres rodillos recubiertos con un barniz rojizo, dos llaves circulares para ajustes de los mismos, en un costado tiene un recipiente de salida del producto, alimentada para su lubricación de una bomba marca SIEMENS, motor monofásico de 110 vlt abierta goteo, protección térmica de ½ HPS de fuerza tipo IRF3252-24C34 serie B para los rodillos

que entra el aceite en el interior de los mismos, en condiciones regulares de uso. 2.- Un tambor de aceite lubricante especiales BESLUX de 208 lts, que en la parte superior es decir en la tapa tiene una calcomanía con la siguiente leyenda: CLIENTE CEMEX MEXICO S.A. de C.V. FACTURA: 2356, IMPORTE: 25 246 MONEDA NACIONAL BESTRIL 7426; un tambor de aceite lubricante especial BESLUX de 208 lts, que en la parte superior es decir en la tapa tiene una calcomanía con la siguiente leyenda: CLIENTE CEMEX MEXICO S.A. de C.V. FACTURA: 2356, IMPORTE: 20 125 MONEDA NACIONAL ABOL 22; un tambor de aceite de embustión para deformado de aluminio de 208 lts. Que en la parte superior es decir en la tapa tiene una calcomanía con la siguiente leyenda: CLIENTE CEMEX MEXICO, S.A. de C.V. FACTURA 2410, IMPORTE: 22 458 MONEDA NACIONAL. BESTRIL. Un tambor de Broal multigrado SAE 15 W 40 de 200 lts. Que en la parte superior es decir en la tapa tiene una calcomanía con la siguiente leyenda: CLIENTE BIMBO MERIDA, S.A. de C.V. FACTURA: 2430, IMPORTE: 15 320 MONEDA NACIONAL. Un bote BESLUX de grafol 320 de 50 lts., es por la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Convocándose de esta forma postores para que comparezcan en la fecha señalada a la subasta pública en la que se remataran los bienes embargados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para la venta; habiéndose de anunciar el remate por medio de edictos, por lo que se manda publicar los mismos por tres veces dentro de tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como uno de mayor circulación en esta ciudad.

Dado en Lerma de Villada, veinte de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3179.-23, 24 y 27 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 591/2007, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA, representante legal del H. Ayuntamiento de Calimaya, México.

El juez mediante auto de fecha trece de agosto del año dos mil siete, autorizó la expedición del edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble que se localiza en el jardín denominado "Enrique Carneado" s/n, cito en calle principal denominada Lic. Benito Juárez García, Colonia Centro, en la Cabecera Municipal denominada Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.82 m con Ignacia Cejudo Reyes, 19.15 m con Rodolfo Gómez Mendoza, 00.09 cms con Alvaro Guzmán Granados, 02.09 m con Escuela para los Adultos "Luisa Isabel de Jiménez Cantú"; al sur: 5.50 m con Callejón Matamoros, 26.26 m con Callejón Matamoros; al oriente: 8.95 m con Alvaro Guzmán Granados, 19.01 m con Enrique Carneado, 33.29 m con Enrique Carneado; al poniente: 3.33 m con Ignacia Cejudo Reyes, 38.86 m con Refugio Robles y Erasmo Martínez Escobar, 18.47 m con Rosa María García Vargas, con una superficie de 1,862.61 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a diecisiete de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3181.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 345/2007, FERMIN CANTINCA ARAUJO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, México, con una superficie de 4480.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 32.00 m colindando con el Panteón de la Comunidad de Santa María del Monte, la segunda de 7.00 m colindando con la carretera Toluca-Amanalco y la tercera de 13.00 m colindando con propiedad del señor Benigno Escobar Salazar; al sur: en dos líneas la primera de 67.00 m colindando con propiedad del señor Benigno Escobar Salazar y la segunda de 13.00 m colindando con carretera Toluca-Amanalco; al oriente: en tres líneas, la primera de 13.00 m colindando con carretera Toluca-Amanalco, la segunda de 127.50 m colindando con carretera Toluca-Amanalco y la tercera de 22.00 colindando con propiedad del señor Benigno Escobar Salazar; al poniente: en dos líneas, la primera de 22.30 m colindando con propiedad del señor Benigno Escobar Salazar y la segunda de 140.00 colindando con el Panteón de la Comunidad de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, México. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3182.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 384/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por LUIS CARLOS RODRIGUEZ CERVANTES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en Tecaxic, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 87.10 ochenta y siete metros cuadrados y diez centímetros colindando con propiedad del señor Pedro Almazán Santana; al sur: 87.10 ochenta y siete metros cuadrados y diez centímetros colindando con propiedad del señor Pedro Almazán Santana; al oriente: 37.55 treinta y siete metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros colindando con propiedad del señor Pedro Almazán Santana; y al poniente: 37.55 treinta y siete metros cuadrados cincuenta y cinco centímetros colindando con propiedad del señor Pedro Almazán Santana, con una superficie total de 3,270.60 tres mil doscientos setenta metros cuadrados sesenta centímetros, el juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordena la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3183.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

RICARDO DE JESUS RITZ SILERIO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 734/2007, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número ochenta y dos, en el municipio de Tonalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.10 m con Ricardo de Jesús Ritz Silerio; al sur: 53.40 m con Antonio Cuevas M.; al oriente: 20.00 m con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 20.00 m con Gerardo Sotelo Rivera, con una superficie de 1,115.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha agosto ocho del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, agosto trece del año dos mil siete.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
3184.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 936/2007, NOLBERTA RODRIGUEZ TAPIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno, ubicado en la Comunidad de Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 19.50 m con Albino López Rodríguez, la segunda semicurva de 11.50 m y la tercera de 17.00 m con Margarita Tapia González; al sur: en dos líneas, la primera, curva de 28.00 m y la segunda de 20.00 m con camino vecinal; al oriente: 67.40 m con María Tapia Crisóstomo; y al poniente: 41.00 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 2101.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y la jureza del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.
3185.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JANET TREJO SANCHEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 390/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE GUADALUPE TREJO MENDEZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote número 3, manzana 12, del Fraccionamiento Jardines de Cerro, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.25 ciento cuarenta punto veinticinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.50 m con lote 5; al suroeste: 08.50 m con Av. México; al sureste: 16.50 m con lote 2;

al noroeste: 16.50 m con lote 4. B).- La cancelación y tildación de la inscripción asentada bajo la partida 317, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de 1978, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de Tlalnepantla. C).- El pago de gastos y costas para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

475-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MA. OFELIA RODRIGUEZ DE MORALES.

Por conducto se le hace saber que MARINA BARRAGAN SANCHEZ, le demanda en el expediente número 443/2005, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 15, de la manzana 53, Colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 08.00 m con lote 62; al poniente: 08.00 m con calle Hacienda de la Purísima, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: Que la promovente adquirió el inmueble que pretende usucapir por medio de contrato de compraventa que celebró en fecha tres de enero de mil novecientos noventa, con PEDRO GONZALEZ ALVAREZ, y que desde la mencionada fecha lo ha estado poseyendo de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dieciséis de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
475-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1240/2003.

ANGELA SANCHEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA DE LOS ANGELES BECERRIL SANCHEZ, denunció sucesión intestamentaria a bienes de ANTONIO BECERRIL SANCHEZ, y

al ignorarse su domicilio se le hace saber la radicación de la presente sucesión por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la siguiente publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de quince en quince días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-

• Rúbrica,

475-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RUTH MARLEN MENDEZ MORALES, expediente No. 157/2006, la C. Juez Interina por auto de 02 de agosto del 2007, señaló las diez horas del día diecisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, ubicado en el departamento 102, del edificio 5, construido sobre la fracción V que resultado de la subdivisión de la fracción "C", que resultado de la subdivisión del lote 1, de la zona "A" de los Ejidos del Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número 1, de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México, sirve de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, precio de avalúo más alto, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo. México, D.F., a 09 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

1028-A1.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil, señaló mediante auto de fecha quince de mayo y cuatro de julio ambos del año en curso, las diez horas del día diecisiete de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DIAZ AGUILAR GUSTAVO, expediente 112/02, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento de interés social marcado con el número 403,

edificio A sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical denominado "Valle", lote siete, manzana I, (uno romano), camino al deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma, Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 229,600.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico Diario de México, fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre del juez exhortado. México, D.F., a 11 de julio de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1028-A1.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 165/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RUTH BRAVO DURAN, expediente número 165/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda número 16, lote uno, condominio uno, manzana V (cinco romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil siete, se tomará como base para el remate la cantidad de \$ 466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MANUEL MENDOZA IZQUIERDO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

México, D.F., a 06 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1028-A1.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 225/2003 relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ESTRADA CASTAÑEDA YOLANDA, en contra de MARCO ARTURO GARCIA LOPEZ Y CESAR GARCIA, se señalan las diez horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Torre de Londres, manzana 237, lote 5, Colonia Santa María de Guadalupe Las Torres, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la partida 340, volumen

327, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de CESAR GARCIA, sirviendo como base para la tercera almoneda de remate la cantidad de \$ 464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se anuncia la venta convocando postores, notifíquese en forma personal a la parte demandada y a CORET, toda vez que del certificado de gravámenes exhibido, se desprende que el inmueble motivo de remate tiene reserva de dominio a favor de dicha persona moral, lo anterior a fin de que comparezca a deducir sus derechos.

Por lo que se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por una sola vez debiendo mediar siete días entre la publicación y la celebración de la almoneda, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, debiendo exhibirse en billete de depósito, cheque de caja o certificado. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1029-A1.-23 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA, SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 57/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN JOSE REYES ALCALA, en contra de FIDELIA GONZALEZ RANGEL, en el que por auto de fecha diez de agosto de dos mil siete, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil siete, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate público, respecto del inmueble embargado, ubicado en Cerrada Flores Magón sin número, paraje del Rancho Santiago Teyahualco, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor fijado de \$ 1,557,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) anunciase en forma legal la venta de dicho inmueble por una vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que asciende a \$ 1,272,870.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del 10% (diez por ciento) del precio fijado en la primera almoneda de remate.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de agosto de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1029-A1.-23 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de ESCALONA

JONJITUD FRANCISCO MOISES, expediente 623/2005, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las once horas del día doce de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, a fin de rematar el inmueble: en la calle Paseo del Acueducto número 12, también identificado con el número 14 (según razón del emplazamiento), departamento 104, lote 7, manzana IX (romano), Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con precio de avalúo más alto de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., inmueble que tiene las medidas, colindancias, que obran en autos, con una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de materia mercantil.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre y en el periódico el Diario Monitor, así como en los sitios públicos de costumbre en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 10 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1031-A1.-23, 29 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA MARTINEZ CRUZ, ha promovido bajo el número de expediente 860/2007, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un lote de terreno y construcción ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente número 117, Colonia Barrio Los Reyes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.28 m y colinda con Félix Téllez Cruz; al sur: 17.70 m y colinda con calle cerrada de 4.40 m de ancho; al oriente: 9.52 m y colinda con Jesús Rosas Martínez; al poniente: 10.63 m y colinda con Boulevard Tultitlán Oriente, con una superficie total aproximada de 180.71 metros cuadrados con 80.00 metros construidos.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1033-A1.-23 y 28 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5803/336/2007, LUIS EUGENIO LIRA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, barrio de Santa Cruz Otzacatipan, subdelegación de Santa Cruz Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al noroeste: 104.50 m con Josefina Zepeda Mercado, al sureste: 99.80 m con Demetrio Zepeda Mercado y una segunda línea de 4.56 m con Demetrio Zepeda Mercado, al noreste: en dos líneas la primera de 18.80 m con calle de Ignacio Allende y la segunda de 4.56 m con Demetrio Zepeda Mercado, al suroeste: 21.50 m con Víctor Martínez. Superficie 2,120 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o de agosto del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3178.-23, 28 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
F E D E R R A T A S**

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por JOSE LUIS GUERRERO GUERRERO, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 477/34/07, admitido que fue el trámite se ordenaron los expedientes correspondientes los cuales se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación los días 5, 8 y 13 de marzo del 2007 y en cuyas publicaciones en periódico y GACETA DEL GOBIERNO se indico erróneamente al viento norte el primer tramo la medida, en 3.02 m, debiendo ser lo correcto 30.02 m, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. Publíquese por una sola vez en periódico de mayor circulación.- Doy fe.-Cuautitlán, México, a 06 de julio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

1030-A1.-23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 8,106, volumen 61, folio 034, de fecha 15 de septiembre del año 2005, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que los señores ODILA BENITEZ UGARTE Y FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ, radicaron en el instrumento referido a la sucesión testamentaria a bienes del señor BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ, y exhibieron la respectiva acta de defunción de este último, aceptando el señor FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ, en este mismo acto el cargo de albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

Temascaltepec, Méx., a 15 de septiembre de 2005.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC
SAQR680320HY1.

3186.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,324, volumen 918, de fecha 28 de junio de año 2007, los señores LILIA MARTINEZ LOPEZ, ISIDRO GARCIA MARTINEZ, ABEL GARCIA MARTINEZ Y JOAQUIN GARCIA MARTINEZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABEL GARCIA GARCIA, presentando copias certificadas del acta de defunción donde consta que falleció el día 22 de agosto del 2006.

Ecatepec de Morelos, México, a 20 de agosto del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3180.-23 agosto y 3 septiembre.

INDUSTRIAS C.H. S.A.B. DE C.V.

CONVOCATORIA

DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS CH, S.A.B., DE C.V. QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2007, EN DONDE POR UN ERROR INVOLUNTARIO POR PARTE DE INDUSTRIAS CH, S.A.B. DE C.V., SE MANDO PUBLICAR ERRONEAMENTE EL DIA LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

DEBE DECIR:

Por acuerdo del Consejo de Administración de INDUSTRIAS CH, S.A.B. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 5 de septiembre del 2007.

Tlalnepanitla, Estado de México a 20 de Agosto del 2007

Atentamente

LIC. RUBEN AURELIO VAZQUEZ ALLENDE
Secretario del Consejo de Administración
(RUBRICA).

1034-A1.-23 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 021

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los Interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y REMODELACION EN EL HOSPITAL GENERAL VALLE DE BRAVO Y AREA DE URGENCIAS.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-021-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y REMODELACION EN EL HOSPITAL GENERAL VALLE DE BRAVO Y AREA DE URGENCIAS.	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 23 AL 28 DE AGOSTO DE 2007 (DIAS HABILES)	29 DE AGOSTO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
30 DE AGOSTO DE 2007 11:00 HRS.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2007	17 DE ABRIL DE 2008 200 d.n.	\$4'250.000.00

A).-Ubicación de las obras, Estado de México.

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y Jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curricúlos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 23 de agosto de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

3187.-23 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 022



De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter **Nacional** para la contratación de: TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA DR. SALVADOR GONZALEZ HERREJON (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN) CONSTRUCCION Y REMODELACION

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-022-07	TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA DR. SALVADOR GONZALEZ HERREJON (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN) CONSTRUCCION Y REMODELACION	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 23 AL 28 DE AGOSTO DE 2007 (DIAS HABLES)	29 DE AGOSTO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
30 DE AGOSTO DE 2007 12:00 HRS.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2007 12:30 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2007	17 DE ABRIL DE 2008 200 d.n.	\$3'000'000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En **compranet** mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La Junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curricúlos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 23 de agosto de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM

(RUBRICA).

3187.-23 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 023



De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL ATLAMULMULCO NUEVO (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN), CONSTRUCCION Y REMODELACION.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-023-07	TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL ATLAMULMULCO NUEVO (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN), CONSTRUCCION Y REMODELACION.	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 23 AL 28 DE AGOSTO DE 2007 (DIAS HABILES)	29 DE AGOSTO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
30 DE AGOSTO DE 2007 13:00 HRS.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2007 14:30 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2007	17 DE ABRIL DE 2008 200 d.n.	\$3'000.000.00

A).-Ubicación de las obras, Estado de México.

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizará, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 23 de agosto de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

3187.-23 agosto.